

## EL SISTEMA ESCOLAR EN ALERTA: MALAS NOTICIAS DEL SECTOR MUNICIPAL E INCERTIDUMBRE EN EL PARTICULAR SUBVENCIONADO

- Durante las últimas semanas recibimos malas noticias en torno a la educación municipal: sostenida caída en la matrícula, alumnos cansados de la paralización de clases, y los liceos emblemáticos perdiendo la subvención SNED que premia a los colegios de excelencia. Lamentablemente, el proyecto de ley de desmunicipalización que se tramita en el Congreso no mejora el panorama, en tanto ignora el diagnóstico vigente y no aborda la problemática que enfrenta este sector.
- Adicionalmente, se conocieron nuevos antecedentes sobre la incertidumbre en que están los colegios particulares subvencionados frente a las reformas que se aplicarán durante los próximos años. Preocupa que la lenta entrada en vigencia de las obligaciones que imponen las nuevas leyes pueda prolongar esta incertidumbre por un tiempo, perjudicando por sobre todo al 93% de las familias que hoy dependen del financiamiento y la iniciativa estatal para poder educar a sus hijos.

Durante las últimas semanas, la prensa ha informado la negativa situación de la educación municipal, que año a año pierde alumnos, y en especial de los liceos emblemáticos, que están sufriendo las consecuencias académicas de la constante paralización de las clases. Lamentablemente, el proyecto de desmunicipalización que se tramita en el Congreso no se hace cargo de la problemática que enfrenta hoy la educación pública, y no parece por ello ser la solución para este sector.

A su vez, se conoció un informe del Gobierno que da cuenta de la situación de incertidumbre en que se encuentra la educación particular subvencionada, debido a la implementación de la reforma escolar. Es la consecuencia de legislar desde el prejuicio, basándose en eslóganes y desconociendo la realidad del sistema escolar y sus posibilidades de asumir la excesiva burocracia que introduce la ley. Y ojo, que esto es sólo el comienzo: el grueso de las nuevas normativas no entra en vigencia sino en varios años más.

Es paradójico que una reforma que en el papel lo que buscaba era mejorar la inclusión y calidad educativa, podría hacer justamente lo contrario: hipotecar el futuro de los colegios y disminuir las opciones de las familias más vulnerables.

## PREOCUPANTES NOTICIAS EN TORNO A LA EDUCACIÓN MUNICIPAL

Durante las últimas semanas, las noticias han mostrado la persistente tendencia al decaimiento de la educación municipal -cuya matrícula disminuyó este año hasta apenas el 36% del total<sup>i</sup>- y cómo la paralización de las clases ha llevado a los alumnos a abandonar los liceos emblemáticos de Providencia y Santiago<sup>ii</sup>. Más aún, hace unos días nos enteramos que el Instituto Nacional, el Liceo Victorino Lastarria y el Barros Arana perdieron –debido a la caída en sus desempeños- la subvención del Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño (SNED), que se asigna a los establecimientos de buen desempeño para allegar recursos que permitan entregar una bonificación especial a sus docentes.

Lamentablemente, no vemos por parte del Gobierno un plan para hacerse cargo en forma adecuada de la problemática de fondo que aqueja a la educación municipal, cuyo diagnóstico ha sido compartido por expertos desde la Comisión Brünner (1994) hasta del Panel de Expertos para una Educación de Calidad (2012), pasando por el Consejo Asesor Presidencial del anterior gobierno de la Presidenta Bachelet (2006). Según se concluyó en dichos informes, la educación municipal tiene un problema de desalineamiento entre responsabilidades y atribuciones, excesiva burocracia y escasa autonomía y flexibilidad a nivel de escuela. Si bien se encuentra en trámite un proyecto de ley de “desmunicipalización”, éste no se hace cargo de dicho diagnóstico. En cambio, propone entregar la administración de los más de 5 mil establecimientos municipales a nuevos organismos públicos altamente centralizados, sin mayores capacidades ni recursos en relación a la situación actual, y termina por diluir todavía más la responsabilidad por los resultados educativos<sup>iii</sup>.

## INCERTIDUMBRE EN EL SECTOR PARTICULAR SUBVENCIONADO PRODUCTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA

Pero el particular subvencionado no está mucho mejor. A más de un año que venza el plazo para cumplir con las primeras exigencias impuestas por la Ley 20.845 a los sostenedores, la prensa<sup>iv</sup> mostró los resultados de un reporte que elaboró el Gobierno, donde revisa la situación en que se encuentran los colegios que deben convertir su personalidad jurídica para poder seguir funcionando. Es que esta ley -mal llamada- de inclusión, bajo la excusa de “evitar el lucro”, impuso, entre otras, la obligación que todos los sostenedores se constituyan como persona jurídica sin fines de lucro de aquí a diciembre de 2017 y que además, se hagan dueños del inmueble en que funciona su establecimiento educacional.

**Apenas 5% del total de establecimientos ha logrado realizar el cambio de su personalidad jurídica, mientras que la mayor parte se encuentra en situación de incertidumbre, ya sea por falta de información (21,4%) o porque aún no decide si continuará en el sistema subvencionado o se convertirá en particular pagado (32,6%).**

Según se advierte en el mentado informe, apenas 5% del total de establecimientos habría logrado realizar el cambio de su personalidad jurídica. Asimismo, un sondeo indicaría que la mayor parte de los sostenedores se encuentran en incertidumbre, ya sea por falta de información (21,4%) o porque aún no decide si continuará en el sistema subvencionado o se convertirá en particular pagado (32,6%). Por último, el reporte contabiliza 124 establecimientos que se encontrarían bajo riesgo de cierre.

Esta información preliminar revive los temores respecto a la incertidumbre que esta ley traería a las familias, por la dificultad que tendrían sus colegios de ajustarse a ella. A la fecha, y con los datos presentados, pareciera que la mayor carga impuesta sobre los colegios resulta excesiva, en tanto no se contemplaron los mecanismos ni plazos apropiados para ajustarse a ella. Y no sólo eso. Estas nuevas regulaciones, además de formularse sin el adecuado realismo en cuanto a su aplicabilidad, carecieron de un diagnóstico que las justificara.

El año 2015 más de la mitad de los alumnos identificados como prioritarios según la Ley SEP<sup>v</sup> asistía a un colegio particular subvencionado, y de ellos, 7 de cada 10 asistían específicamente a uno con fines de lucro. Esto significa que estos colegios, principales “víctimas” de las nuevas regulaciones, ya contribuían con la inclusión de alumnos vulnerables. No obstante, la ley pasó por alto esa realidad y los diagnósticos vigentes<sup>vi</sup>. Basta con decir que jamás durante la tramitación de ésta, el Gobierno y sus partidarios pudieron acreditar la existencia de una relación entre la personalidad jurídica de los sostenedores y la calidad educativa de sus colegios, ni entregar una cifra sobre el supuesto retiro de utilidades excesivas por parte de los dueños de colegios.

### Y EL GRUESO DE LA REFORMA AÚN NO ENTRA EN VIGENCIA

Si bien la información recabada por el Gobierno da cuenta de la situación de incertidumbre en que se encuentran los sostenedores escolares, es bueno saber que el grueso de la reforma no regirá sino pasados algunos años más cuando, por un lado, se encuentre en régimen la mentada **Ley 20.845**, pero también con los cambios introducidos por la **Ley de Carrera Docente**. De esa forma, es posible vaticinar que la incertidumbre se mantendrá por algunos años más, con todas las consecuencias negativas que esto pueda implicar para las familias y estudiantes.

- **Ley 20.845:**

Este año comenzaron a regir las **nuevas normas que dificultan la expulsión** de alumnos y la obligación de destinar los recursos exclusivamente a los ítems que la

Superintendencia considere tienen **finés educativos**. Además se fijó el monto que cada colegio cobra por concepto de **financiamiento compartido**, y en los años que vienen éste irá rebajándose conforme aumente la subvención regular, hasta su total extinción<sup>vii</sup>. La fecha de término dependerá entonces de la magnitud que inicialmente haya cobrado cada colegio.

Tal como señalábamos al inicio de este documento, en diciembre del próximo año vence el plazo para que los sostenedores que actualmente están constituidos como persona jurídica con fines de lucro **traspasen su calidad de sostenedor a una sin fines de lucro**. En cuanto al **requisito de hacerse dueño del inmueble** en que funciona el colegio, a aquellos sostenedores que hoy ya están constituidos como persona jurídica sin fines de lucro se les da un plazo de 3 años para adaptarse (hasta el año 2019), mientras que para aquéllos que deban convertir su personalidad jurídica, el período de tres años se cuenta desde que realicen dicho cambio (siendo entonces el plazo máximo diciembre del año 2020).

En relación a este último punto -la exigencia de comprar la infraestructura de los colegios- hay también una fuente de peligro. La ley contempla un fondo para avalar créditos que tengan como fin la adquisición de los inmuebles, que deberán pagarse con la subvención. Sin embargo, aunque se den las condiciones para el otorgamiento del crédito -que el banco esté dispuesto y que el valor de mercado del inmueble no exceda la tasación aprobada por CORFO-, persiste un riesgo inminente para el sostenedor y la continuidad de su proyecto educativo. La razón es que en un contexto de estancamiento -o incluso decrecimiento- de la población en edad escolar, podría ocurrir que el total de alumnos disminuya y con ello caigan también los ingresos del colegio. De esta forma, se podría llegar a un punto en que el pago de la cuota del crédito sobrepase el 25% del total de recursos recibidos mediante la subvención, en cuyo caso la ley determina que el sostenedor perderá el derecho a recibirla y el establecimiento pasará a manos del Estado.

Y por último, el **mecanismo de admisión escolar**, que ahora pasará a manos del MINEDUC, partirá el próximo año para los alumnos que ingresen al curso inferior de los establecimientos escolares de la XII región de Magallanes y la Antártica. Y luego se irá extendiendo en forma gradual hacia los cursos superiores y las demás regiones, de manera de completarse hacia el 2020 en todo el país. Éste, sin duda, significará un gran desafío para las escuelas tanto municipales como particulares subvencionadas, que deberán ajustarse y buscar la forma de atender a una mayor heterogeneidad de estudiantes.

- **Ley de Carrera Docente:**

Asimismo, hay que agregar a lo anterior los efectos que tendrá la entrada en vigencia de la ley de carrera docente que se promulgó a comienzos de este año. Ésta dispone una serie de **nuevas obligaciones en cuanto a la remuneración de los profesores** tanto del sector municipal como particular subvencionado, y por ello, requerirá la redistribución de parte importante de sus gastos<sup>viii</sup>. Los docentes de establecimientos municipales ingresarán en julio del año 2017 y serán encasillados en alguno de los 5 tramos posibles según los resultados de su última evaluación docente. En cambio, los docentes de colegios particulares subvencionados ingresarán a la nueva carrera en forma obligatoria recién el año 2026, aunque excepcionalmente, los colegios podrán optar desde del año 2017 a los cupos que disponga la Ley de Presupuestos de cada año para acceder antes al nuevo sistema.

Con todo, queda en evidencia que la incertidumbre que se registra en los colegios responde al panorama que les espera producto de las reformas que comenzarán a implementarse durante los próximos años. La lenta entrada en vigencia de las obligaciones que imponen las nuevas leyes podría prolongar esta incertidumbre por un tiempo importante. Así, si sumamos esta situación al difícil momento por el que pasa la educación municipal, las mayores afectadas son en último término el 93% de las familias del país, que hoy dependen del financiamiento y la iniciativa estatal para poder educar a sus hijos.

---

<sup>i</sup> Ver: <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=281164>

<sup>ii</sup> Ver: <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2016/08/680-692673-9-cerca-de-200-alumnos-han-dejado-liceos-emblematicos-de-santiago-y-providencia.shtml>

<sup>iii</sup> Mayor información sobre este proyecto en: Temas Públicos N° 1232-1, Libertad y Desarrollo, nov. 2015.

<sup>iv</sup> Ver: <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2016/08/680-691850-9-critico-informe-del-gobierno-alerta-sobre-peligro-de-cierre-de-124-colegios.shtml>

<sup>v</sup> Esto es, los alumnos pertenecientes a los hogares del 40% de menores ingresos del país.

<sup>vi</sup> Más sobre esto en: "Sistema Escolar 2015: El Escenario Previo a la Reforma", Serie Informe Social N° 156 Libertad y Desarrollo, marzo 2016. <http://lyd.org/wp-content/uploads/2016/05/SISO-156-Sistema-Escolar-2015-El-Escenario-Previo-a-la-Reforma-MPArzola-Marzo2016.pdf>

<sup>vii</sup> En rigor, cuando el remanente iguale una nueva asignación que crea la ley, llamada Aporte por Gratuidad, que es de aproximadamente \$ 10 mil mensuales por alumno en régimen.

<sup>viii</sup> Más información sobre los detalles e implementación de esta ley en Temas Públicos N° 1253-2, Libertad y Desarrollo, mayo 2016. <http://lyd.org/wp-content/uploads/2016/05/TP-1253-CARRERA-DOCENTE-ATERRIZANDO-LAS-EXPECTATIVAS-06-05-2016.pdf>